

	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ	GESTIÓN CONTRATACIÓN	
		FORMATO DE REGISTRO	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	FGC-16 Versión 0	Página 1 de 2 20/06/2016

ACTA NOVEDADES DE SUPERVISIÓN Y ASIGNACIÓN DE SUPERVISORES PARA CONTRATOS Y CONVENIOS

CONVENIO/CONTRATO No. CDS 2025-701	CONTRATISTA: QLS CONSULTORIA
OBJETO CONTRACTUAL : REALIZAR AUDITORÍA INTERNA TÉCNICA BAJO LA NORMA NTC-ISO/IEC-17025:2017 DEL LABORATORIO DE CALIDAD AMBIENTAL DE CORPOBOYACÁ EN LAS MATRICES AIRE Y AGUA COMO ACTIVIDAD DEL PROYECTO "OBSERVATORIO DE CALIDAD AMBIENTAL".	
FECHA DE INICIACIÓN (DD-MM-AA): 04-09-2025	FECHA DE TERMINACIÓN (DD-MM-AA): 30-12-2025

NOVEDAD	:	CAMBIO DE SUPERVISIÓN
CAUSA	:	DISFRUTE PERIODO DE VACACIONES
SUPERVISOR SALIENTE	:	SANDRA PATRICIA MADROÑERO PAZ
NUEVO SUPERVISOR	:	NADIA ALEXANDRA TOPIA USCATEGUI

INFORME GENERAL

ESTADO DE LAS ACTIVIDADES ADELANTADAS
1. AVANCE TÉCNICO:
<p>En cumplimiento de los requisitos establecidos para la entrada en ejecución del contrato, el contratista suscribió y radicó el Formato FCI-06 – <i>Solicitud de Ejecución Contractual</i>, el cual fue remitido oportunamente a la Oficina de Control Interno. Dicho formato fue revisado y aprobado conforme al procedimiento institucional vigente de CORPOBOYACÁ, constituyéndose en un requisito indispensable para autorizar el inicio de actividades y garantizar la verificación previa de las condiciones administrativas, técnicas y documentales exigidas por la Entidad. La aprobación del FCI-06 permitió formalizar la apertura del contrato CDS-2025-701 bajo los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión, asegurando la trazabilidad del proceso contractual y el cumplimiento de los controles previos establecidos.</p> <p>Durante el desarrollo inicial de la Auditoría Interna 2025, y pese a haberse alcanzado un avance consolidado del 55,5%, fue necesario detener la ejecución debido a circunstancias técnicas ajenas al contratista y a la supervisión, que impiden la continuidad normal del proceso auditor. El porcentaje ejecutado corresponde a actividades preliminares tales como: reunión de apertura, revisión documental inicial, verificación de no conformidades de auditorías precedentes y atestiguamientos parciales en ensayos fisicoquímicos, hidrobiológicos y parámetros de agua y aire (sólidos totales, DQO, Kjeldahl, nitrógeno total, aceites y grasas, PM10, PM2.5, SO₂, NO₂, O₃ y CO). Estas actividades permitieron avanzar en parte del alcance técnico exigido por la norma NTC-ISO/IEC 17025:2017.</p> <p>Sin embargo, el 44,5% de la auditoría permanece sin ejecutar debido a que las actividades pendientes corresponden a componentes altamente especializados cuya realización no ha sido posible por la falta de insumos, evidencia analítica y condiciones operativas requeridas para el atestiguamiento completo de los métodos. Dentro de estas actividades se encuentran:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ensayos de metales y aniones (AAS, SM 3030/3111), con un peso técnico del 29,2%. • Evaluación integral del sistema de gestión correspondiente a los numerales 4 a 8 de la NTC-ISO/IEC 17025, dependiente de los resultados de atestiguamiento no ejecutados. • Verificaciones finales de fenoles y sulfuros (2,9%). • Atestiguamiento bajo método SM 5530D / 4500-S⁺, con otro 2,9%. <p>Actividades de cierre, como reunión final (0,7%) y elaboración del informe (2,9%), las cuales requieren previamente la totalidad de los resultados técnicos.</p> <p>En razón a lo anterior, y dado que no se cuenta con las condiciones técnicas indispensables para continuar con la ejecución, se suscribió el Acta de Suspensión el día 10 de diciembre de 2025, por un periodo de tres (3) meses y siete (7) días calendario, es decir, hasta el 16 de marzo de 2026, incluida esta fecha. Durante dicho periodo permanecen suspendidos los efectos del plazo contractual, sin afectar las actividades ejecutadas y verificadas hasta la fecha.</p>
2. AVANCE ADMINISTRATIVO:
El contrato se encuentra suspendido desde el día 10 de diciembre de 2025, por un periodo de tres (3) meses y siete (7) días calendario
3. AVANCE FINANCIERO:
No se ha efectuado ningún pago
4. PÓLIZAS:

 Corpoboyacá	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ	GESTIÓN CONTRATACIÓN	
		FORMATO DE REGISTRO	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	FGC-16	Página 2 de 2
		Versión 0	20/06/2016
ACTA NOVEDADES DE SUPERVISIÓN Y ASIGNACIÓN DE SUPERVISORES PARA CONTRATOS Y CONVENIOS			

Pólizas expedidas por la Seguros del Estado SA., así como la adecuada actualización de sus coberturas. Igualmente, se confirma que los Anexos 0 fueron revisados y aprobados

RIESGO	ASEGURADORA	No. POLIZA	VIGENCIA INICIAL constitución póliza	VIGENCIA FINAL última modificación si aplica *
Cumplimiento	Seguros del Estado SA	14-46-101145668	22/08/2025	30/07/2026
Calidad del Servicio	Seguros del Estado SA	14-46-101145668	22/08/2025	30/07/2026
Pago de prestaciones sociales	Seguros del Estado SA	14-46-101145668	22/08/2025	30/01/2029

5. INFORMES DE SUPERVISIÓN:

No aplica

6. OBSERVACIONES:

No aplica

7. DOCUMENTACIÓN ADJUNTA:

No aplica

8. PERFIL Y COMPETENCIAS DEL SUPERVISOR: (De acuerdo con los Estudios Previos)

Profesional Universitario G 8 – Subdirección de administración de recursos naturales

Señor (a) Supervisor (a): en consecuencia y según la presente Acta, le corresponde verificar y controlar que el contratista cumpla y ejecute en forma correcta y oportuna el objeto dentro de los términos estipulados en el mismo.

No sobra recordar:

1.- Que una vez vencido el Contrato y/o Convenio no podrá prorrogarse, ni modificarse, es decir, que en el evento de requerirse una prórroga o modificación, tanto en el plazo como en el valor, estas deben solicitarse y motivarse por lo menos con quince (15) días calendario de anticipación y antes de su vencimiento, previo visto bueno del Secretario General. Deberá elevarse ante la Secretaría General para el trámite pertinente. En todo caso, la solicitud de prórroga debe venir sustentada y justificada.

2.- Que en el caso de adiciones y/o modificaciones al CONTRATO y/o CONVENIO, no puede ser cambiado el objeto del CONTRATO y/o CONVENIO inicial.

3.- Que las adiciones y/o modificaciones al CONTRATO y/o CONVENIO, deben constar en documento que lo adicione o modifique, suscrito por las partes contratantes.

4.- Que para firmar Acta de iniciación, el interventor o supervisor deberá verificar: que se constituyan las pólizas requeridas y que las mismas hayan sido aprobadas, se expida el registro presupuestal correspondiente. Sin los requisitos mencionados no podrá iniciar la ejecución del convenio/contrato.

5.- Que las adiciones o modificaciones requieren de la ampliación o prórroga de la garantía única inicialmente constituida.

6.- Que si se presenta incumplimiento total Parcial, de cualquiera de las obligaciones contraídas por el CONTRATISTA, el CONTRATO y/o CONVENIO prevé la forma de hacer exigible su cumplimiento, a través de la aplicación de la cláusula penal pecuniaria y de la declaratoria de la caducidad del CONTRATO y/o CONVENIO.

7.- Que una vez cumplido el objeto del convenio se deberá producir un Acta de Terminación y Liquidación del mismo. No se pagarán los desembolsos finales sin dicha acta.

8.- Que especialmente el interventor debe velar por que las garantías estipuladas, se mantengan vigentes durante toda la ejecución del CONTRATO y/o CONVENIO en los términos pactados en el mismo.

9.- Que de acuerdo a lo estipulado en el convenio, el interventor/supervisor debe rendir los informes periódicos respecto de la ejecución de este, con sus respectivas observaciones, de lo cual debe informar a la Secretaría General para que esta ejerza la vigilancia en el cumplimiento de sus funciones.

10.- Como supervisor designado deberá dar estricto cumplimiento a lo contemplado en el manual de Interventoría y de supervisión de la entidad.

➤ En consecuencia, es deber y obligación de interventor/supervisor del CONTRATO y/o CONVENIO ejercer un control estricto sobre los mismos, por cuanto de conformidad con lo establecido en los Art. 51 y 50 de la Ley 80/93, el interventor/supervisor "responderá disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la constitución y la Ley".

➤ Finalmente usted cuenta por parte de la Secretaría General, de la oficina de contratación y del grupo temático de Interventorías/supervisor, con la asesoría y apoyo que requiera, para el cumplimiento de la labor que le ha sido encomendada.

 Corpoboyacá	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ	GESTIÓN CONTRATACIÓN		
		FORMATO DE REGISTRO		
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	FGC-16	Página 3 de 2	
		Versión 0	20/06/2016	
ACTA NOVEDADES DE SUPERVISIÓN Y ASIGNACIÓN DE SUPERVISORES PARA CONTRATOS Y CONVENIOS				

FORMALIZACIÓN DE LA ENTREGA Y EL RECIBO:

	ENTREGA	RECIBE	APRUEBA
NOMBRE	SANDRA PATRICIA MADROÑERO PAZ	NADIA ALEXANDRA TOPIA USCÁTEGUI	RAFAEL LEONARDO ROJAS AZULA
CARGO/ROL	Profesional Especializado Subdirección Administración Recursos Naturales	Profesional Universitario Subdirección Administración Recursos Naturales	Secretaría General y Jurídica
FIRMA	<i>Sandra Madroñero</i>	<i>Nadia A. Topia U</i>	<i>[Signature]</i>
FECHA	11-12-2025	11-12-2025	